



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



EDICTO

El Concejal de Urbanismo, el 13 de mayo de 2024, ha dictado una resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Exponer al público, por término de un mes, la relación de bienes y derechos afectados por el **Proyecto de Expropiación Prolongación Calle Padre Villafranca**, para que las personas que puedan resultar interesadas formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Segundo. Tramitar el expediente por el procedimiento de tasación conjunta.

Tercero. Insertar los anuncios correspondientes en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Cuarto. Notificar individualmente la presente resolución a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Proyecto de Expropiación, con el traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina de Información Urbanística, sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 5, en días hábiles y en horario de oficina, y en la página web <https://www.alicante.es/es/contenidos/exposicion-publica-relacion-bienes-y-derechos-proyecto-expropiacion-prolongacion-c-padre> donde podrá ser examinado.